Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº.../.....861...../17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 206/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 13 de julio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de mamparas para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 327.877/17"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **MOVICOR S.A.C.I., GRUPO ROJO S.A., FAMETAL S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y COVA de Juan Rodríguez,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 22 de junio de 2017, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **JOSEPHINE de Emilia Acosta, FAMETAL S.A., ROSSI EQUIPAMIENTO DE OFICINAS de Karen Martínez y TECNOFOR S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

a) ***JOSEPHINE DE EMILIA ACOSTA:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de* ***Gs. 16.500.000*** *(Guaraníes Diez y Seis Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.*

b) ***FAMETAL S.A.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs.* ***13.450.000*** *(Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

c) ***ROSSI EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DE KAREN MARTÍNEZ:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de* ***Gs. 12.850.000*** *(Guaraníes Doce Millones Ochocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

d) ***TECNOFOR S.A.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de* ***Gs. 12.000.000*** *(Guaraníes Doce Millones) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante..//..

Junta Municipal
Asunción

..//..utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**JOSEPHINE de Emilia Acosta**	**FAMETAL S.A.**	**ROSSI EQUIPAMIENTO de Karen Martínez**	**TECNO - FOR S.A.**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La Firma **TECNOFOR S.A.,** presenta su Carta Oferta sin sello y sin firma, dicho formulario es considerado de carácter sustancial, **motivo por el cual se rechaza su oferta.**

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que los demás oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**... ".

El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección Administrativa, según **MEMORÁNDUM N° 130/2017** de fecha 26 de junio de 2017, en donde manifiesta cuanto sigue: "después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por cada oferente se encuentran dentro de los valores normales del mercado".

Junta Municipal
Asunción

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. JOSEPHINE de Emilia Acosta	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. FAMETAL S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. ROSSI EQUIPAMIENTO de Karen Martínez	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

A la firma ROSSI EQUIPAMIENTO de Karen Martínez, por Nota DOC N° 153/17, se solicitó la presentación de la Patente Municipal requerida en el PBC, Anexo E punto II Inciso d). La mencionada firma presenta su Patente Municipal, donde se constata que para el momento de la presentación de las ofertas no estaba al día con dicha obligación, por lo que ***su oferta queda descalificada****.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1.JOSEPHINE de Emilia Acosta	***Gs. 16.500.000***
2.FAMETAL S.A.	***Gs. 13.450.000***

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **FAMETAL S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de* ***Gs. 13.450.000*** *(Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:35 horas del día 3 de julio de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno D.A.I. Nº 230/2017, de fecha 7 de julio de 2017, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/Nº 076/2017 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 14/06/2017, emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*540*	*30*	*1*	*541- ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES*	*14.000.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 76/2017, de fecha 14 de junio de 2017, con un monto de Gs. 14.000.000, en el Rubro 541 "Adquisición de Muebles y Enseres", emitido de conformidad a la modificación de crédito, según Resolución PJM/Nº 1.537/17 y Nº 1.718/17, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 265/2017, de fecha 11 de julio de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"PROVISIÓN DE MAMPARAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CD – PAC Nº 327.877/17",** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 327.877/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de mamparas para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 327.877/17,** a la Empresa **FAMETAL S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 13.450.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de mamparas para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 327.877/17,** a la Empresa **FAMETAL S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 13.450.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 76/2017** (14/06/17).

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ..1.861...../17

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los…26. días del mes de….Julio…… del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.